



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 52070/2011.-

CÓRDOBA, 17 FEB 2012

VISTO la renuncia condicionada al Decreto 8820/62 presentada por el Prof. MARIO ANTONIO FORTE (legajo 39505) al dictado de doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (cód. 229) por concurso del Colegio Nacional de Monserrat; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 por el citado Establecimiento, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 3 por la Dirección General de Personal, a fs. 5 por la Oficina de Sumarios y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia condicionada de que se trata, presentada por el Prof. MARIO ANTONIO FORTE (legajo 39505) desde el 4 de noviembre de 2011, en los términos del Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Forte deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

Ae

sc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 152